

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2.009.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RODRÍGUEZ FLORES, de inclusión de vivienda propiedad de D. Juan Ramos Buenavida sita en C/ Postrera Alta, nº 69 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARIA GONZÁLEZ CÁCERES, de ayuda económica para acogida de niño saharauí en su domicilio dentro del programa “Vacaciones en Paz”, examinado su contenido la Junta Local de Gobierno, acuerda conceder el importe del billete de avión del menor.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ROSA PECERO, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.009, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-4478-U, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN ROBLES RUBIALES, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.009, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-5846-O, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRUZ TRIVIÑO GARCIA, solicitando autorización para pintado de amarillo bordillo frente a cochera de su propiedad sita en C/ Postrera Alta para facilitar la entrada y salida de vehículos a la misma, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado por considerar que dicha autorización sentaría precedente y se favorecería un uso particular en perjuicio de un vecindario.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> JACOBA BAQUERO ORTIZ de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al de matrícula BA-2844-D por tratarse de vehículo con más de veinticinco años, examinado su contenido y la documentación aportada y una vez publicada la correspondiente modificación de la Ordenanza, acordó conceder la misma a partir del presente ejercicio.

Vista la solicitud presentada por D. VICTOR MANUEL MORALES DIAZ, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble de su propiedad sito en C/ Villafranca, nº 17 (en proyecto C/ Villafranca, nº 13). Comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto Pedro Asuar Monge que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 05-09-2.007, Expte. de Licencia nº 106/07, la Junta Local de Gobierno, examinada la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, debiendo el interesado, previo a la expedición de la licencia, liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ VALERO para “Sustitución puerta fachada, lucido de dos habitaciones y reforma de cocina” en C/ Mártires, nº 59 (Expte. 98/09).
- A D. PEDRO NÚÑEZ MONTEJANO para “Sustitución de puerta y ventanas” en C/ Mártires, nº 27 (Expte. 100/09).
- A D. CESÁREO INDIAS SOLÍS para “Reparación de cubierta sin modificar estructura a 40 m<sup>2</sup>” en C/ Buenavida, nº 28 (Expte. 99/09).
- A D. DOMINGO GUERRERO TORRADO para “Sustitución de tejas curvas por planas sin modificar estructura” en C/ Badajoz, nº 14 (Expte. 102/09).
- A D. MANUEL GUERRERO GUERRERO para “Sustitución de tejas y lucido de fachada” en C/ La Encina, nº 3 (Expte. 101/09).
- A D<sup>a</sup> CARMEN CISNEROS GARCIA para “Reforma en cuarto de baño y patio” en C/ Cantón, nº 32 (Expte. 97/09).

- A D. EDUARDO MERCHÁN RODRÍGUEZ para “Reforma de cubierta según proyecto” en C/ Mirasol, n° 80 (Expte. 29/09).

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. JUAN MANUEL DEL AMO GONZÁLEZ en C/ Cantón, n° 20, actos de edificación consistentes en “Construcción de dos naves” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 03-09-2008 (Expte. 174/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o solicite y, en su caso, se autorice nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida o solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN ANTONIO NACARINO NORIEGO en Ctra. de Almendralejo, n° 26, actos de edificación consistentes en “Construcción de vivienda” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y, en su caso, se autorice licencia de obras.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.